TUXPAN Countriesación direction de PERSON Y MARINA MURCANIE

REQUISICIÓN No.

10005222

Tu. DE RODRÍGUEZ DE CANO, VER.

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO: 07.10.2015

SUBSECTOR

J2X

CONTRATO No.

SECTOR

09

4510004670

HOJA 1 DE 2

CLAVE

001

TEL 5552613316 FAX 5552613349

TELEVISA, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO imayaa@televisa.com.mx

AVENIDA CHAPULTEPEC 18, MEXICO, DOCTORES, DELEG, CUAUHTEMOS, 06724

LUGAR DE ENTREGA:

CARRETERA A LA BARRA NORTE KM 6.5, TUXPAN,

92800, VER, MX ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. <<APITUX>>

FECHA DE ENTREGA:

DE 07.10.2015 HASTA 07.10.2015 UNIDAD REQUIRENTE

GER COMERCIALIZACION

EL PRESENTE PEDIDO SE FORMALIZA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS AD42 DE LA L.A.A.S.S.P. Y DE SU REGLAMENTO

Clave Art.	Partida	Descripcion	Cantidad	Unidad De Medida	Precio Unitario	Total
	10	SPOT DE 30 SEG. EN T.V. ABIERTA, D.F. OBSERVACIONES SPOT DE 30 SEG. EN T.V. ABIERTA, D.F., CAMPAÑA: INFRAESTRUCTURA, VERSION PUERTOS. PERIODO: DEL 20 DE JULIO AL 24 DE AGOSTO DEL 2015. SERVICIOS INCLUIDOS SPOT DE 30 SEG. EN T.V. ABIERTA, D.F.	1.000	SER	206,896.55	206,896.5
				JE	. 100.40	
					7	
				7.5		
			7.7		1	
			19 4			
					SUBTOTAL	206,896.5
					I.V.A.	33,103.4
	/					

RESPONSABLE DE D. U. REQUIRENTE

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Jele de Recursos de Materiales Lig. Julieta Hurtado Barroso

REVISO

Subgerente de Administración Lic. Rubén Luciano Rivera Villa

(DE CUERDO A LOS POBALINAS DE APITUXPAN)

Gerente de Administración

Lic. Salvador 30 sip a redondo Arredondo

NOMBRE Y FIRMA DEL PROM FEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

ELABORO

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ VARGAS

CONDICIONES CONTRACTUALES:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 25, 26, 40, 41 FRACCIÓN AD42 Y 42 DE LA LAASSP, SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO MÁXIMO DE ACTUACIÓN.

SEÑALAR EL NÚMERO <u>(LICITACIÓN</u> <u>O INVITACIÓN</u> <u>A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)</u> Y LA FECHA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA - INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE PEDIDO, Y SUBSISTIRÁ AŬN DESPUÉS DE LA FECHA ESTARLECIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE AQUELLA EN OUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, AC COMO EN EL TRANSCURSO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN SU CASO, E INCLUSIVE, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVAS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN , HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES O SERVICIOS SI "APITUX" DETERMINA QUE NO CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CARACTERÍSTICAS PACTADAS,

DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE "APITUX".

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ CON LA FIRMA DE ESTE PEDIDO DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

CONDICIONES DE ENTREGA: (ANCITAR LAS PARTICULARIDADES DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI EL PROVEEDOR PODRÁ EFECTUAR ENTREGAS PARCIALES O INCLUSIVE, SI PUEDE ENTREGAR ANTES DE LA FECHA PACTADA, ETC.)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,- () SE EXCEPTUA A "EL PROVEEDOR" DE EXHIBIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

MODIFICACIONES. "APITUX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO HASTA DE UN 20 % DE LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES DEL MONTO Y DE LA VIGENCIA ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PEDIDO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 52 DE LA

LAASSP.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "APITUX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO POR INCUMPLIMIENTO TOTALO PARCIA DE LAS ENTREGAS O DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 54 DE LA LAASSP; ASIMISMO, "APITUX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SI "EL PROVEDOR" NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TEONICAS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA PACTADAS, EN CUALQUIERA MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, O SI INCUMPLE CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y SU

REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART, 98 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. SANCIONES. - INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "APITUX" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OUE EXHIBA "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO SOLICITAR A LA AUTORIDAD

COMPETENTE QUE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "APITUX", DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA ENTIDAD PARAESTATAL.

RESPONSABILIDAD LABORAL- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS BIENES Y70

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). SU REGLAMENTO LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO CUAL LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR

RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Ó FUTUROS.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO "APITUX" SEÑALA SU DOMICILIO EN CARRETERA A LA BARRA NORTE KM. 6.5, EJIDO LA CALZADA, C.P. 92800, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER.

FORMA DE PAGO,- "APITUX" NO OTORGARA ANTICIPOS.

EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS LO CUBRIRÁ "APITUX" SE REALIZARA EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES AL DE LA ACEPTACIÓN FORMAL DE LAS FACTURAS EN LAS OFICINAS DE "APITUX" SITA EN CARRETERA A LA BARRA NORTE KM. 6.5, EJIDO LA CALZADA, C.P. 92800, EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN, LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ A "APITUX" LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES CON LA FIRMA DE "RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN" Y VISTO BUENO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

EL DESCUENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SE EFECTUARÁ EN LA FACTURACIÓN DEL MES DE OCURRENCIA Q AL SIGUIENTE: EN EL CASO DE QUE "APITUX" NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES AL DE LA ACEPTACIÓN FORMAL DE LAS FACTURAS, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 51 DE LA LAASSP Y ART. 89 DE SU REGLAMENTO.

UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "APITUX", AMBAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

NOTA.- EN CASO DE REQUERIRSE DETALLAR FECHAS DE ENTREGA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, FAVOR DE

FORMULAR UN ANEXO AL CONTRATO.

A PARTIR DE LA FECHA FÍJÁDA PARÁ LA ENTREGA, Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ÉSTOS, PÓR PARTE DE "APITUX"; EL CONJUNTO DE DICHA PENALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. (ART. 53 DE LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO)

PARA TAL EFECTO, "APITUX" ELABORARÁ LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DESCONTANDO DEL PAGO DE LAS FACTURAS EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA, QUE AL ENTREGARSE A "EL PROVEEDOR" LA LIQUIDACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PAGO NETO, INCLUIDO EL DESCUENTO POR EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN RESPECTIVA, ÉSTE SE TENDRÁ POR NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.

(O BIEN SIN EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN EL CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE PEDIDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EXCEPTÚE A EL PROVEEDOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (TERCER

PÁRRAFO DEL ART. 96 DEL RLAASSP).

PARA TAL EFECTO, "APITUX" ELABORARÁ LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DESCONTANDO DEL PAGO DE LAS FACTURAS EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA, QUE AL ENTREGARSE A "EL PROVEEDOR" LA LIQUIDACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PAGO NETO, INCLUIDO EL DESCUENTO POR EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN RESPECTIVA, ESTE SE TENDRÁ POR NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

DE FECHA

PARTIDA: 36101

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP NO.

NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACION C.P. RAFAEL JUAREZ GARCIA

MONTO AUTORIZADO

EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS QUE LO REQUIERAN, ANOTAR NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO, EN LOS CASOS QUE PROCEDA ANOTAR DATOS DEL OFICIO DE INVERSIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: TELEVISA, S.A. DE C.V.

R.F.C. TEL721214GK7

NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:

FOLIO MERCANTIL:

1